

1. Ramon G<sup>ra</sup> nro de ceremonias. Mainarrio a nuestro dno. y  
 maestra de casa de la Universidad. Para ver un oficio del Sr. D. Antonio de  
 2. ... el Sr. Regente de la Universidad afin de que los D<sup>nos</sup> p<sup>ra</sup> el su permiso dando la  
 3. ... a la U<sup>n</sup> en el Regro que sigue con la D<sup>na</sup>. Quedase a cargo de se p<sup>ra</sup> para  
 ver un Mem. de los p<sup>ra</sup> testam. del Sr. D. Antonio afin de que se sirvan  
 mandar la D<sup>na</sup> que se los fuesen que hayan cuando o vieren despues de hecho el  
 4. ... a los donas p<sup>ra</sup> de su clase. Para ver lo acordado por la Junta de adm<sup>n</sup>  
 un razon de que se destine y a habitacion del Sr. D. y Secret. a la casa que deja  
 5. ... a la D<sup>na</sup>. Para ver un Mem. de D. Juan Manuel Gonzalez Duplucando a la  
 D<sup>na</sup> le continue su proteccion de su oficio de la Plaza de oficial Mayor  
 Contador vacante por fallecimiento de D. Don Antonio de la Vera ofrecio  
 6. ... a servir la Beneficencia de Salamanca como lo hacia D. Don Juan. Para ver  
 un Memorial de D. Juan de la Vera hijo del Capitan D. Jose, Dupli-  
 cando a la D<sup>na</sup> se digna agraciarse con el destino a Lucas que halla  
 por conveniente p<sup>ra</sup> la oficio. y a contribuir p<sup>ra</sup> este medio a la sub-  
 sistencia de magisterio de madre med. las razones q. expresa. e vado f<sup>ra</sup>.

Ha. Vienna 13 de junio de 1823 =

Don Manuel José Pérez  
 Nestor



Otros: Para ver un mem. de D. Ramon Garcia y Mas  
 de Ceremonias, suplicando a la U<sup>n</sup> de ver



Haviendo solicitado D.<sup>a</sup> Maria de la Peña Vallego Viuda de esta Ciudad en el Expediente ejecutivo que sigue con esta R.<sup>ta</sup> Universidad sobre pago de mas de cien mil r.<sup>os</sup> repun y como a C. P. Y. consta: que su Secretario D.<sup>o</sup> Jose Ledesma pudiese de manifiesto el Libro o libros en que existan auendos que haya habido por parte de d<sup>ta</sup> Universidad relativos a la naturaleza y legitimidad de la recepcion en inversion de los ciento tres mil r.<sup>os</sup> sobre que en siete de Mayo de mil ochocientos nueve se otorgo En<sup>ta</sup> a favor de la d<sup>ta</sup> D.<sup>a</sup> Maria y que el mismo Ledesma lo señalase (es decir) los auendos para que el Ex<sup>mo</sup> de la Causa pudiese el testimonio literal que se solicitaba, o fe negativa de no existir ni haver existido otros, accedió el Tribunal en los quince del pasado Mayo, y habiéndose intimado al Lic.<sup>do</sup> D.<sup>o</sup> Jose Ledesma manifiesto este que los libros que existan no existen en la Secretaria de su cargo y si existieran en la Contaduria de la Universidad, con cuyo motivo la indicada D.<sup>a</sup> Maria solicitó en los dos del actual q<sup>o</sup>.

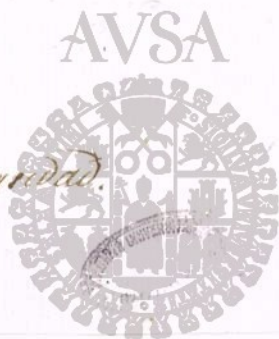
se oficiar a U.S.Y. para que se cum-  
pliere la manifestacion de el libro  
o libros enunciados y señalamiento  
de los acuerdos ante dho. por el Secre-  
tario Sedesma, como tambien del  
acuerdo que haya havido para ha-  
ber de para dichos libros ala Coma-  
dunia o eximia en ella, para que de-  
todo se pusiere el testimonio compe-  
tente con citacion contraria y havien-  
do oido al Arceob. acorda con fecha  
tres del mismo expedir a U.S.Y. el  
correspond. oficio que se solicita. Y  
haviendose efectuado la expedicion  
de dho. oficio con direccion al Sr. Rec-  
tor y Vice de la Universidad el cual  
fue entregado por el mismo de la causa  
con fecha 6 del actual; seme con tento  
por dho. Sr. Rector por su oficio de  
y del mismo no se de sus atribu-  
ciones como tal Rector el franque-  
ar ni disponer de los libros de claus-  
tras y demas documentos de sus ar-  
chivos para los fines indicados, por  
lo que podria dirigirme al Claustro  
que es aqui en correspondencia el asunto.  
Por lo que en vista de esta con-  
tencion he acordado por dho. de este  
dia el que se pare nuevo oficio para  
los fines referidos con direccion al  
Sr. Rector y Claustro de esta  
Universidad que es el preesita

por el qual espero de V. S. Y. que por  
su conocido celo por la administraci.  
de Just.<sup>a</sup> que me esta en comendada  
se viva hacer y determinar tenga  
el derido y mas exa<sup>to</sup> cumplimiento.  
que el Secretario D.<sup>n</sup> José Sederna  
o persona a cuyo cargo esten los Libros  
hagan y verifiquen mi mandado con  
toda prontitud con arreglo a la nota  
natura de la causa y para adminis.  
tras en ella lo que correspondia al  
dño y Just.<sup>a</sup> de las partes.

Dios que á V. S. Y. m. d. de Salta  
manca y Junio 10 del 1823.

A. Vincente de  
Sevilla

Sres Rector y Claustro de esta R.<sup>a</sup> Universidad.



Leydo en Claustro Pleno a 14 de Junio de 1823.

oficio del Señor Regente de la Jurisdicción ordinaria, a fin de q<sup>e</sup> la Univ<sup>d</sup>. preste su permiso, dando la disposición necesaria para q<sup>e</sup> se ponga término de los acuerdos q<sup>e</sup> solicita D<sup>a</sup>. Maria de la Peña, en el pleyto que sigue con la Univ<sup>d</sup>.

AVSA



La Univ. en su Claustro pleno  
 del día de ayer, ha visto el oficio q. se  
 ha servido V. S. dirigirla con fha. de 10 de  
 presente, comprensivo de la solicitud  
 de D.ª Maria de la Peña, para q. se le den  
 ciertos testimonios por D.ª Josef Ledesma  
 ma Secretario de esta misma Univ.  
 o persona a cuyo cargo estien los libros  
 donde se supone existan los acuerdos  
 q. desea, y habiendo meditado sobre  
 la naturaleza de negocios y solicitud  
 de la D.ª Maria, ha acordado para  
 dho oficio a la Junta de Pleitos p.  
 su examen con el encargo de que  
 contenga al expresado oficio del  
 modo q. la parezca mas conforme  
 a justicia como lo ejecutara con  
 la brevedad posible.

Dios que a V. S. m. d. la  
 la  
 lam. 15 de Junio de 1823.

Sr. Vizconde de Revilla, Reg. de la Jurisdic.  
 onda de esta Ciudad

Correspondencia al Claustro de Cated.<sup>cos</sup>  
de 14 de Junio de 1823.

En este dia 15 de Junio de 1823, se remi-  
tió este oficio al tto S.<sup>to</sup> Visconde de Revilla,  
firmado de los Sres. D<sup>os</sup> Perez, Ron-  
Sampelayo = Magarinos; y del Secretario  
D<sup>o</sup> Josef Ledesma =

AVSA



Junta de Adm.<sup>on</sup> de 28 de Mayo de 1823

Pres.  
Rector.  
D. Delgado  
D. Marcos.  
D. Rodrigo.  
D. Perez.

Habiendo hecho presente el Señor Rector, q. Vrs. Sres. Docentes Marzol y Pias  
mas solicitaban la casa q. deja el Sr. D. J. Jozé Minoqui en la Calle de dis  
brevos, la junta ha juzgado q. esta casa debe destinarse para habitacion  
del Sr. y Srta en cuyo caso la Univ. podria disponer de la otra segun les  
pareciere.

D. Marcos  
M

D. Perez





14  
Visto en Caceres de Cuero de 14 de Mayo de 1823

Informe de la Junta de Abm: en name de q: de des-  
tino pa habitacion del Seminario y Seminario  
la casa q: de la casa de Don Antonio, y en tal caso  
seva el Seminario, segun se pareciera la  
Junta:



Illustrísimo Sr. Rector y Claustro de esta Universidad

Los Inscripciones Testamentarias del difunto Sr. D. Martin  
Hinososa, Catedrático Jubilado en la de prima de Letras de la misma  
á N. S. Y. con la debida consideracion exponen: Que en la distribución de  
Pentas que se hizo á los Catedráticos, antes de finalizar el mes próximo  
parado, no fue comprendido el difunto Señor Hinososa, contra lo que  
era de esperar, atendiendo á que su fallecimiento se verificó en el día veinte  
del referido mes: época en que tenía debengada casi toda la Renta co-  
rrespondiente al primero y segundo tercios de este curso.

Si este procedimiento ha causado estrañeza  
á los exponentes: no es menor la que han experimentado, al ver la  
razon que para justificarlo, les ha dado la Junta de D. M. en su  
contestacion el 11 de Corriente á saber: por que si la Universidad,  
como puede suceder, no percibiere mas mas Pentas por el presente  
año: con lo ya percibido por el difunto Sr. Doctor Hinososa en el  
primer Reparto de este curso quedará con corta diferencia cubierta  
la cantidad que hasta el día de su fallecimiento, le es debengada.

Aplicio de los Inscripciones, esta  
razon está en contradiccion con el sistema del pago de Pentas q. observa  
constantem, la Universidad. Nunca hace Repartimientos Anticipad.  
á cuenta de las Pentas que se debengarán; sino en pago, ni á cuenta  
de las ya debengadas. Partiendo de este principio, que es constante, no  
debio en el ultimo Repartimiento haber hecho distincion alguna  
entre Catedráticos vivientes y difuntos, Respecto de lo pagado por estos.

hasta el día de su fallecimiento, por ser contraria á la igualdad de derechos de unos y otros. Si como peticionado por el difunto D. Martin Hinosa en el primer Reparto de este curso, quedase con corta diferencia cubierta la cantidad que hasta el día de su fallecimiento debían de haberse pagado, como supone la Junta de Administración en el caso de que la Universidad, no perciba más Rentas por el presente año; resulta, poniendo en esta hipótesis á los Catedráticos Videntes que las cantidades percibidas á estos en fin de Marzo últimos, han sido una verdadera anticipación; pues que habían percibido en el primer Reparto de este curso, lo que les correspondía con corta diferencia por lo devengado hasta 20 de Marzo, como la Junta dice del Sr. Hinosa. La idea de anticipación es cierta, falta y ademas Videncia en el estado actual de Rentas de la Universidad; pero es consecuencia de la Razon alegada por la Junta.

Por estas y otras consideraciones que omiten los exponentes. =

Suplican á V. S. que se sirva mandar que de los fondos que después del Repartimiento, hayan entrado, ó entren en poder de la Univ. se satisfaga á la Testamentaria del Sr. Hinosa la cantidad devengada, hasta 20 de Marzo últimos en proporción del Repartido á los demás Catedráticos de su Clase; concediendo á los Representantes del difunto, la Justicia, que á éste no se le hubiera negado viviendo: Justicia que esperan de la Rectitud de la Universidad los suplicantes. Salam, ca 19 de Abril de 1823.

Andrés Carramón

Clemente Carramón



SELO 4.<sup>o</sup>  
40. MRS.

AÑO DE  
1823.

LA CORTE DE LAS CASAS REALES DE LA CIUDAD DE MADRID



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

AVSA



1

Leído en Claustro de Cardenales de S. Juan de 1803

Memorial de los Obis de Terramerica del Sur  
Menni, Miosota, y de los Obis de la Nueva España  
de los Obis de los Indios q. hay en el mundo  
de hecho el reparando, proxiimo pasado, y en la  
ala Terramerica del Sur de S. Juan de los Rios, la  
Reynada de la Nueva España en proxiacion de  
lo referido a los Obis Cardenales de su clase.

va tenente presente p.<sup>a</sup> d. l'imples D. Bed.  
llamado, en qualq.<sup>a</sup> conceptos q.<sup>e</sup> sea el a-  
grado de la Univ. d. Jha. ut supra

Don Perce  
1400

AVSA



SEÑORES.

- Rector.
- Cancelario.
- \* Ayuso
- \* Hinojosa,
- \* Mota.
- \* Alvarez.
- \* Mintegui.
- \* Pando.
- \* Barcena.
- \* Ocaña.
- \* Cea.
- \* Cortés.
- \* Ramos.
- \* Cantero.
- \* Castañon.
- Núñez.
- \* Mayo.
- \* Zatarain.
- \* Alvarez.
- \* Delgado.
- \* Rafols.
- Bermejo.
- Leon.
- Quadrado.
- Riestra.
- Santos.
- \* Alonso.
- \* Sanchez.
- \* Dominguez.
- Concha.
- \* Marcos.
- \* Fuentes.
- \* Peyro.
- Roman.
- Fernandez.
- Azes.
- Rodrigo.
- Hernandez.
- Vinuesa.
- \* Mena.
- Carrasco.
- Perez Vime.
- Salas.
- Diez.

Barba. Montes

- Piñuela.
- Limia.
- Jauregui.
- Magarinos.
- Fernandez.
- Huebra.
- Rodriguez Villar.
- Bustos.
- Pabon.

*Dra. Cea y Limia*

Gonzalez  
*Riva*  
*Maxim*  
*Alonso, D.*

*Moralida*

*Parfondry*  
*Enrriquez*

- \* Maestre.
- Montes.
- \* Ruiz,
- \* Perez.
- Cisneros.
- Texado.
- Seoane.
- Rodriguez.

*que la D. de Pleytos.*

*y amine el negocio de*

*cercas de si la D. de*

*prede consideras res*

*puesta, en el uso de*

*en sus derechos, y el libran*

*de Pleytos, e informe al*

*Clayto de la muni. brevedad*

*que se tiene en cercas de*

*si de ventajilla notable.*

*de el Pleytos, en*

*Pleytos, así como lo*

*están los dividendos ordinarios*

*de los Correg. de Pleytos*

*empres, y de otros sucesos*

*Sampelayo*

*Ye. Canc.*

*Maestro*

- \* Ortiz.
- \* Garcia.
- \* Martel.
- \* Cortés.
- \* Sampelayo.

AVSA







3

+

Claustro Pleno y de Catedraticos de S. J. de Junio de 1823.

1.<sup>o</sup> punto sobre el oficio de la Leyda la Cedula, se lego un oficio del Intendente Sr. Dn. Bruno Gomez, ofreciendole a la univ. con motivo de estar nombrado Intendente interino de esta Ciudad, y enterado el Claustro a dho oficio paso a votar en la forma siguiente

Dr. Barc. q. la univ. queda contentada con el oficio leído y q. se felicite al Sr. Intendente segun costumbre  
Dr. Ramer, q. se nombre Com. p. q. cumpla men  
ten al Sr. Intendente, y al Sr. Comandante  
Gen. = Dr. Tazarain, y D.

Dr. Lamy, y D. Y en esto invoco con voto la univ. por lo q. se acordo lo q. venia del Sr. ad. v. ad.

2.<sup>o</sup> punto sobre el oficio acerca del asunto de la S. Peña  
En seguida se lego un oficio del Señor Regente de la Jurisdiccion ordinaria de esta Ciudad, a fin de q. la univ. prestase permiso dando la disposicion necesaria para q. se ponga testimonio de los acuerdos que solicita D.ª Maria de la Peña, en el pleyto q. sigue con la misma univ. y oido dho oficio por el Claustro paso a votar en la forma siguiente

Dr. Barc. q. se den los testimonios q. fueren de dar a D.ª Maria de la Peña, con direccion a la

Junta de Adm<sup>on</sup> y de la C<sup>o</sup> Pleitos

D<sup>r</sup>. Ramon, q<sup>e</sup> la Junta de Pleitos examine este asunto, y conteste estos terminos q<sup>e</sup> juzgue oportuna

D<sup>r</sup>. Catarain, voto el Sr<sup>o</sup>. Barcena

D<sup>r</sup>. Samp<sup>o</sup>. Yd.

D<sup>r</sup>. Sanchez Yd.

D<sup>r</sup>. Macire, Com<sup>on</sup> a la J<sup>ta</sup> de Pleitos

D<sup>r</sup>. Marcos, voto el Sr<sup>o</sup>. Barcena.

D<sup>r</sup>. Roman, Com<sup>on</sup> a la Junta de Adm<sup>on</sup> con amueñcia del Sr<sup>o</sup>. D<sup>r</sup>. Rodrigo

D<sup>r</sup>. Rodrigo, que se conteste al ofi<sup>o</sup> diciendo q<sup>e</sup> la Universidad p<sup>ar</sup>ada a la J<sup>ta</sup> de Pleitos p<sup>ar</sup> q<sup>e</sup> conteste lo q<sup>e</sup> crea conveniente

D<sup>r</sup>. Carraco, Com<sup>on</sup> a la Junta de Pleitos p<sup>ar</sup> q<sup>e</sup> conteste con arreglo a las Leyes y q<sup>e</sup> esto se diga al q<sup>e</sup> exerce la Jurisdiccion ordinaria de esta Ciudad

D<sup>r</sup>. Magarinos, Yd.

D<sup>r</sup>. Monca, Yd.

D<sup>r</sup>. Farfandry Yd.

Sr<sup>o</sup>. D<sup>r</sup>. Carranon Vice. Canc<sup>o</sup>. Yd.

Sr<sup>o</sup>. Por Comisarios. Y así votado y tratado y conferenciado se acordó lo q<sup>e</sup> resulta del 2<sup>o</sup> Ad<sup>o</sup> acuerdo veado.



3.º y to sobre el en segund se traxeron verias insinuaciones a cerca  
 el Juzg. de Rentas de si podra creerse y establecido el tributo de Rentas  
 y se convino la Unid. se pasase a tratar sobre la propo-  
 sicion siguiente que se trata a cerca de si se contempla  
 y establecido el tributo de Rentas, asi como lo estan las  
 Jurisdic. ordinarias de los Corregidores, Alc. de mayores y de  
 otros Jueces, segun q. las ejercian en el año de 1820; y se  
 paso a votar en la forma siguiente — — —  
 D. Barcena, q. no se atreve a votar

D. Ramos, q. la Junta de Pleitos se reuniran  
 sobre este particular y q. sea presidiam.  
 a mañana Dom. despues de la fiesta  
 en q. se congregara la Unid. teniendo  
 pres. la orden q. se acaba de comu-  
 nicar, y la mañana de 1821, en q. se resta-  
 blea la Jurisdiccion del Tribunal de Rentas

~~D. Zararam~~ teniendo pres. la fecha por el  
 Ayuntamiento de esta Ciu. y como ha ejecutado la ultima  
 resoluc. de la Presidencia.  
 D. Zararam Id.

D. Samp. q. la Jta. de Pleitos examine  
 todos los antecedentes

D. Thor Id.

D. Maestre, no vota

D. Marcos, q. pase a la Junta de Pleitos

D. Roman, Id.

D. Rodrigo, Id. para q. examine este asunto  
 e informe a la Unid.

D. Carrasco, q. por ahora se suspenda la rein-  
 tegracion del Tribunal de Rentas

D. Magarinos, q. use esta repuesta la Jurisdic.  
 el Tribunal de Rentas.



D. Morales, q. pasa á la Junta de Pleito  
este asunto q. q. informe á la Unid  
log. le parosca

D. Fernandez, q. voce está <sup>en el día</sup> retrablecido,  
el tribunal de rentas y se decline ju-  
risdicción

Mr. D. Castañon, Vice Canc. que cree de  
be suspenderse por ahora este negocio

D. Sr. Dor no vota, y así votado trata  
de y conferenciado se acordó log. res  
sulta el 3.º Acto vacuo.

4.º to. sobre } En seguida se leyó un oficio de los Se-  
el Ofic. de los } tuores D.ºs D.ºs Andres Castañon, y D.ºs  
testamenta } Clemente Carrasco, Testamentarios del Sr.  
rios del Sr. } D.º D.º Martin Hinojosa; á fin de q. se  
Hinojosa. } sirva mandar la Unid. que de los fondos  
que hayan entrado, ó entren, despues de hecho,  
el reparim.º proximo pasado, se satisfaga á  
la testamentaria de dicho Sr. D.º Hinojosa,  
la cantidad debengada hasta no se daras  
ultims, en proporcion de lo reparado á los demas  
Catedraticos de su clase; y enterado el Clau-  
to de dho. Memorial, pasó á votar en la for-  
ma siguiente.

D. Barceña, q. la Jta de Adm.º tenga pres.  
la Jta de los Testam.ºs de Sr. D.º Hinojosa  
q. q. en los reparos subseibidos  
le reintegre á la Cam.º q. le ha  
ya correspondido, y otra mayor q.  
queda correspondiente

D. Ramon, q. entrana mucho la oposicion



2.  
g. hacen los d<sup>os</sup> Terram<sup>os</sup> al Sr. D<sup>o</sup> Hinojosa  
ya aung sea pura, y g. se le reintegre  
a la testamentaria al punto g. haya  
proporción

D. Zaratam, g. se nombra una Junta  
g. oyendo a la ~~Junta~~ ~~de~~ adm<sup>on</sup> informe  
ala vniv<sup>d</sup> acerca de este asunto

D. Samp<sup>o</sup> g. a su tiempo se haga la  
liquidación, y se le dé lo q. le correspon-  
da al difunto Sr. D<sup>o</sup> Hinojosa

D. Maestre, votara

D. Marco, g. sup<sup>to</sup> a unido de rentas g.  
pueda hacerse, se le gire la cuenta  
al Sr. Hinojosa ~~en~~ teniendo presente  
los dias recibidos h<sup>ta</sup> su fallecim<sup>to</sup> y q.  
nunca la d<sup>ta</sup> adm<sup>on</sup> tubo intencion  
de perjudicar al d<sup>o</sup> Sr. Hinojosa

D. Roman, g. se le dé al Sr. D<sup>o</sup> Hinojosa  
lo q. le correspondia despues a hecha  
la liquidación

D. Rodrigo, g. pare este asunto a la d<sup>ta</sup> adm<sup>on</sup>  
ya a su tiempo y q. se queda se liquide  
su cuenta al difunto Sr. D<sup>o</sup> Hinojosa

D. Magarinos, g. a su tiempo se le liquide la  
cuenta al Sr. Hinojosa, y g. apruebe lo  
hecho por la Junta de adm<sup>on</sup> por haber  
sido conforme a los ac<sup>os</sup> de vniv<sup>d</sup>

D. Montes D.



D. Piva, q. en su tiempo se tenga presente  
al Sr. Hinsoja con arreglo a la Ley  
vota,

D. Paredari q. en su tiempo se le  
haga la liquidacion al Sr. Hinsoja

D. Maestro aprueba lo hecho por la  
Sta. eadmon y q. en su tiempo se  
tenga presente al Sr. D. Hinsoja

Sr. D. Sanchez, Vice Canc. voto en Sr.  
Rodrigo

Sr. D. R. <sup>en</sup> ~~voto~~ unido. En su voto, tra-  
tado y conferenciado se acordó lo q. resulta  
del 4.º punto vease.

3.º punto sobre. En seguida se leyó lo q. propone  
la Casa de la Junta de Adm. en razon de que  
se destine para habitacion al Secretario, y  
Secretaria, la casa q. deja el Sr. D. D. Josef  
Mintegui, y en tal caso podria disponer la  
Univ. de la otra q. con este motivo separa al  
Secretario, y oido por el Claustro para a  
votar en la forma siguiente

D. Parcena, q. le parece muy bien se trate  
de la Secretaria como propone la Sta. eadmon.  
a la casa q. vivió el Sr. D. Mintegui

D. Zaramin, como lo propone la Junta  
e admon. se trate de la Secretaria

D. Samp. Id.

D. Maestro Id.



Dr. Marcos yd.

Dr. Roman yd.

Dr. Rodrigo yd. y com<sup>on</sup> p<sup>a</sup> ello a la Junta  
de Adm<sup>on</sup>.

Dra. Carrasco; Magarinos; Montes; Riva yd.

Dr. Sarrondry yd.

Sp. Vice Canc<sup>o</sup> Dr. Carranon, q<sup>e</sup> toda la Casa  
q<sup>e</sup> vivis el Dr. Mintegui, se deviene solo  
q<sup>e</sup> a sus oficinas, y el Secret<sup>o</sup> viva la q<sup>e</sup> tiene  
N. R<sup>o</sup> como lo propone la Junta de  
Adm<sup>on</sup> y asi votado, tratado y conferenciado  
se acordo lo q<sup>e</sup> resulta del 5.º Act<sup>o</sup> de care

6.º p<sup>to</sup> sobre el mem<sup>o</sup> En seguida se leyó un mem<sup>o</sup> del Sr. Josef  
Barcena Gonzalez, oficial 2.º de la oficina  
de Adm<sup>on</sup> de esta Univ<sup>d</sup>. Suplicando a esta  
ofic<sup>al</sup> de la Cont<sup>a</sup> se le continúe su protección, ascendiendole  
a la plaza de oficial mayor contador menor de ella  
vacante por fallecim<sup>to</sup> de Dr. Josef Ant<sup>e</sup> de la Rúa, ofreciendole  
a servir al mismo tiempo la Bedelia de llamador como lo  
hizo D<sup>o</sup> Rúa; y a continuacion mandó el Claustro se le  
puesen los memoriales de D<sup>o</sup> Ramon Garcia, D<sup>o</sup> de Ce-  
remoniales; y de D<sup>o</sup> Fran<sup>c</sup>o Rúa, suplicando a la Univ<sup>d</sup>  
se les atendiere en sus pretensiones segun exponian en  
dichos mem<sup>os</sup>, y enterado el Claustro de dichos tres memo-  
riales pasó a votar en la forma sigte

Dr. Ramon, q<sup>e</sup> inf<sup>e</sup> la Junta de Adm<sup>on</sup> acerca  
de si es nec<sup>o</sup> la plaza de contador menor  
i baya otro un ofic<sup>al</sup> p<sup>a</sup> ella

Dr. Zatarain, q<sup>e</sup> los mem<sup>os</sup> de Barcena, Garcia;  
y Rúa, p<sup>us</sup>en a la Junta de Adm<sup>on</sup> q<sup>e</sup>  
q<sup>e</sup> informen a la Univ<sup>d</sup> sobre sus solicitudes

Dr. Ramon, reformó en yd.

Dr. Sampedayo yd.



Dr. Maestro Yd.

Dr. Marcos, Yd.

Dr. Roman, Yd.

Dr. Rodrigo, que pareu a la Junta de Reforma  
de Separd. ter. pa. g. inf. log. leparozia

Dr. Carrasco, voto del Sr. Dr. Lizarain

Dr. Magarinos Yd.

Dr. Moner Yd.

Dr. Riva Yd.

Dr. Parfombry Yd.

Jr. Dr. Carranon, vice Canc. Yd.

Jr. Perea Lomismo, Yai votado tratado  
y conferenciado se acordó log. remitta  
ed. 6.º. H.º. veare

AVSA





Acuerdos del Claustro Pleno y de Cated<sup>ras</sup> del 14 de Junio de 1823 7

- 1.<sup>o</sup> La Univ<sup>d</sup> queda enterada del oficio del Señor Intendente interino de esta Ciudad Sr. Bruno Gomez, ofreciendole a la Univ<sup>d</sup> y que se le felicite por medio de Comisarios; igualmente se cumplimente al Excmo Sr. D. Alejandro de Brancourt, Teniente Gen<sup>l</sup> delor R.<sup>o</sup> Ejercito, como a Comandante General Militar y Politico de esta Ciudad y Provincia. Comisarios Sres D<sup>os</sup> Cea, y Ranso.
- 2.<sup>o</sup> Que se compare al Señor Regente de la Jurisdiccion ordinaria de esta Ciudad, que la Univ<sup>d</sup> ha acordado para el oficio acerca de los testimonios q<sup>e</sup> pide D<sup>a</sup> Maria de la Pena, a la Junta de Pleitos, para que en justicia responda lo q<sup>e</sup> le parezca conforme a las Leyes. Comisarios Sres D<sup>os</sup> Sampelayo, y Magarinos.
- 3.<sup>o</sup> Comision a la Junta de Pleitos para que examine el oficio de q<sup>e</sup> se habla en el acuerdo antecedente sobre los testimonios que solicita D<sup>a</sup> Maria de la Pena, y compare del modo q<sup>e</sup> la parezca mas conforme a justicia.
- 3.<sup>o</sup> Que la misma J<sup>ta</sup> de Pleitos trate a cerca de si se puede contemplar restablecido el tribu<sup>l</sup> de mentas e informe al Claustro a la mayor brevedad tomando<sup>se</sup> la orden de la Regencia q<sup>e</sup> ha restablecido la Jurisdic<sup>ion</sup> ordinaria de los Corregido<sup>res</sup> etc. de menores y de otras autoridades al año del 82o.
- 4.<sup>o</sup> Que a su tiempo se liquide la cuenta al difunto Señor Don Atinsora, por la Junta de Administracion Claustro de Catedraticos
- 5.<sup>o</sup> La Univ<sup>d</sup> se conforma con lo q<sup>e</sup> propone la Junta de Adm<sup>on</sup> destinando para habitacion del Secretario, y Secretaria, la Casa q<sup>e</sup> vivio el Sr. Don

Don Josef Mintegui, quedando a disposicion de la Univ<sup>d</sup> laq. al presente vive el Secretario, y Comision para la colocacion de papeles y demas q. ocurra a la Junta de Adm<sup>on</sup>

6<sup>o</sup> Que los memoriales de Don Ramon Garcia; Don Josef Barcena Gonzalez; y Don Fran Rua sobre servir el empleo de Bedel llamado proporcionarse algun ascenso en la oficina de Adm<sup>on</sup> y conseguir en ella alguna ocupacion, segun q. respectivamente lo expresan en sus memoriales los interesados, pasen ala Junta de Adm<sup>on</sup> para q. informe a la Univ<sup>d</sup> lo q. se le ofrezca y parezca teniendo presentes todas las circunstancias.

Don Peres  
Nov<sup>o</sup>

Don Ampetayo

Sedesma  
Srio

Junta de Univ<sup>d</sup> y de las Artes de San Carlos de 1823



6.ª La Univ. se conforma con lo q. propone la  
Junta de Adm. Destinando para habitación  
del Secretario, y Secretaria, la casa q. vivio  
el Sr. Don Juan Josef Montequi, quedando a dispo-  
sición de la Univ. la q. al presente vive el Secre-  
tario; y Comision q. a la colocacion de papeles  
y demas q. se curra, a la Junta de Adm. on

7.ª Que los Memoriales de D. Ramon Garcia,  
y Josef Barcena Gonzalez, y D. Juan Co. Rúa,  
sobre servir el empleo de Bedel llamado

Proporcionare algun dextero en la oficina  
de Adm. y conseguir en ella alguna ocupa-  
cion segun q. inspeccionam. se lo expresan en  
sus Memoriales los Interesados, pauen a la  
Junta de Adm. on para q. informen a la  
Univ. lo q. se le ofrezca y parezca, teniendo  
presentes todas las circunstancias.



1.º La Nue.ª queda encargada del oficio del...  
2.º que se...  
3.º Tomaron a la...  
4.º que la...  
5.º que en...

Clavero de Carabineros

5.º que en tiempo de liquidación...  
de las...

Intend.<sup>a</sup> de la Prov.<sup>a</sup> de  
Salamanca

9  
Sr. D. Juan

Por consecuencia al nombramiento interino de  
Intendente de esta Prov.<sup>a</sup> que en 5. de este mes he recibido a  
virtud de las Ordenes comunicadas al Sr. Intendente del  
Exto. de Castilla la Vieja por el Excmo. S.<sup>to</sup> Capitan General  
del mismo Exto. y Rey no D. Carlos O. Donal y de que  
esta dado conocim.<sup>to</sup> a S. M. la Regencia del Reyno p.<sup>a</sup>  
su Superior aprobacion me he encargado en este dia  
de las atribuciones de otra Intendencia; y en tal estado  
he creydo muy proprio de mi deber ponerle en Noticia de  
V. S. U. con la circunstancia de que tendre el mayor  
placer en poder servir a tan respetable e Ilustrada  
corporacion en cuanto abarrecen las facultades de  
mi interino destino.

Dios que al S. U. m. a. Salam.<sup>ca</sup> de  
Junio de 1823.

Juan Gomez

M. S. Rector y Claustro de esta R. Universidad.



Paris en France le 14 Mars 1823  
Office del Sr. Intendente Interino de San Luis  
En Puerto Sanz. Ofrendarse ala Cruz con  
mucho celo. prohibida era dho. garrino.